

A: mendezfelix273@gmail.com

---

Tema: Petición Radicado No. BVPQRS-943F-B488B6BD1025 + Radicado No 1392572-CO – Felix Armando Mendez Garcia - Recibida en fecha 08 de julio de 2025

---

Radicado No. BVPQRS-943F-B488B6BD1025 + Radicado No 1392572-CO  
Bogotá, fecha 10 de diciembre de 2024

Señor:

**Felix Armando Mendez Garcia**

[mendezfelix273@gmail.com](mailto:mendezfelix273@gmail.com)

Ciudad

Respetado,

Reciba un cordial saludo del Centro Integral de Atención al Ciudadano-CIAC del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a la petición formulada ante este Ministerio en la que usuario solicita, realizar un reconocimiento de firma para salida de menor ya que el es extranjero y su hija colombiana.

Sobre el particular nos permitimos indicar que, por este medio, no es posible la asignación de una cita, tenga en cuenta que la atención en los Consulados será de acuerdo con los lineamientos establecido por el consulado adscrito a su circunscripción.

Ahora bien, si hace referencia a que debe realizar el trámite de salida de menor ante un consulado, los requisitos son los siguientes

Las personas naturales que se encuentren en el exterior y que requieran autorizar la salida del país de sus hijos menores de edad, deberán reconocer sus firmas en el permiso de salida ante cualquier consulado, previo el cumplimiento de los siguientes **requisitos**.

- Nombre completo del menor de edad y número de identidad.
- Lugar de destino
- Propósito del viaje
- Fecha de salida y regreso al país
- Nombres, apellidos y número del documento de identificación de quien va a viajar con el menor de edad.
- Presentar una copia del registro civil de nacimiento del menor de edad.
- Presentar la cédula de ciudadanía en formato vigente (amarilla con hologramas). En caso de tener contraseña presentar comprobante de duplicado o renovación de la cédula de ciudadanía en trámite (contraseña), con la consulta en línea de la fecha de expedición del documento, que se puede descargar a través de la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Si el padre o la madre es extranjero deberá presentar pasaporte vigente.

**Nota:** Esta autenticación se requiere por cuanto la exige la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006), y no fue derogado por el Decreto 0019 del 2012.

Para mayor información, a traves del siguiente enlace podrá consultar los protocolos de atención en el Consulado de Colombia en Santiago de Chile [https://santiagodechile.consulado.gov.co/acerca/atencion\\_usuario](https://santiagodechile.consulado.gov.co/acerca/atencion_usuario)

En el siguiente enlace podrá consultar los medios de pago

[https://santiagodechile.consulado.gov.co/tramites\\_servicios/tramites\\_exterior/reconocimiento\\_firma\\_menor](https://santiagodechile.consulado.gov.co/tramites_servicios/tramites_exterior/reconocimiento_firma_menor)

**Nota:** En caso de que se encuentre **lejos de algún Consulado de Colombia**, también tiene la opción de formalizar el documento ante la entidad local correspondiente, apostillarlo o legalizarlo y traducirlo según sea el caso para que surta efectos en Colombia.

Tenga en cuenta que, las apostillas y/o legalizaciones se realizan en el país de origen del documento, bien sea por el Ministerio de Relaciones Exteriores o la entidad que haga sus veces.

Ahora bien, se recomienda validar la información del documento de acuerdo con las condiciones establecidas por la Autoridad migración Colombia.

**Los datos de la entidad Migración Colombia son:**

Página Web: <https://www.migracioncolombia.gov.co/>

Correo Electrónico: <https://pqrs.migracioncolombiac3.gov.co/>

En Bogotá: 57 (601) 300 913 39 92

Línea Nacional: 01 8000 42 37 01

Recuerde que usted podrá consultar información adicional en el siguiente enlace: <https://www.cancilleria.gov.co/help>

**Por favor no responda este correo, es parte de un sistema de información automático**

Agradecemos contestar la encuesta para calificar nuestro servicio en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gov.co/encuesta-satisfaccion-servicio-ciudadano>

Atentamente.



c-gcanonc

**GIT Centro Integral de Atención al Ciudadano**  
**Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano**  
 Teléfono: (601) 3814000  
 Bogotá, Colombia  
[www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)

**From:** RECEPCION FORMULARIO PQR <Recepcionformulariopqr@cancilleria.gov.co>

**A:** CONTACTENOS <contactenos@cancilleria.gov.co>

**Date:** 2025-07-08 08:56:07

**Tema:** PQRSDf - Registro solicitud desde formulario

Radicado	BVPQRS-943F-B488B6BD1025
Tipo Doc	Otro
Numero ID	19566229
Nombres y/o razón social	FELIX ARMANDO MENDEZ GARCIA
correo	mendezfelix273@gmail.com
Pais	CHILE
Departamento	MAULE

Ciudad	TALCA
Direccion	Av lircay 2806 yalca chile
Telefono	976042773
Tipo solicitud	Solicitud de Información
Solicitud	Otros Tramites Servicios
Motivo	Hola buen día, mi solicitud es debido a que quiero tramitar un permiso de viaje de mi hija y quería saber los requisitos ya que estoy muy lejos del co sumado, cabe destacar que soy extranjero y mi hija es colombiana
Adjuntos	

Cordialmente,  
*Ministerio de Relaciones Exteriores*



**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Teléfono: 3814000

Cra 5 # 09-03 Olaya Herrera

Bogotá, Colombia

[www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)

Este correo es de tipo informativo; por favor no responda a este mensaje. Para contactarnos puede hacerlo a través de la página del Ministerio de Relaciones Exteriores en la sección *Servicio al ciudadano*: <http://www.cancilleria.gov.co/help/contactus>